



**Dirección General de
Cultura y Educación**
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de julio de 2007.

MEMORANDO N° 433/07

Producido por: DIRECCION PROVINCIA DE EDUCACION
DE GESTION ESTATAL

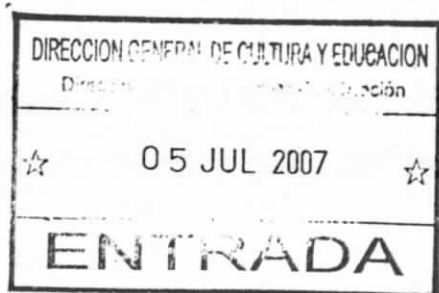
Para información de: DIRECCION DE TRIBUNALES DE
CLASIFICACION

Objeto:

Se adjunta, a efectos de su intervención y correspondiente difusión, Disposición Conjunta N° 5/07, por la cual se establecen las pautas para la asignación de los módulos a los docentes de Construcción de Ciudadanía en 1° año del ciclo lectivo 2007.

GEN
gen


GINA E. NEIRA
Jefe Departamento Administrativo
Dirección Provincial de Educación
de Gestión Estatal





La Plata, 1 de junio de 2007

Visto el mecanismo de revisión curricular establecido para el 1º, 2º y 3º año de la Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ha desarrollado satisfactoriamente en el 1º año, ciclo lectivo 2006, resultando por Resolución N° 3233/07 de aplicación definitiva como Diseño Curricular para 1º año de toda la Escuela Secundaria de la Provincia de Buenos Aires.

Que habiéndose agotado el listado que diera origen a la Disposición Conjunta N° 1/06 y Comunicación Conjunta N° 1/07, se hace necesario establecer pautas específicas para realizar las coberturas con un listado complementario;

Que en virtud de las particularidades establecidas para la materia, resulta necesario ampliar las pautas de acceso que permitan la designación de docentes con una carga horaria de 2(dos) horas semanales;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL
Y
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DISPONEN

ARTÍCULO 1º: Establecer las pautas para la asignación de los módulos de los docentes de Construcción de Ciudadanía, en 1º año del ciclo lectivo 2007, cuando se hubiera agotado el listado originado por la aplicación de la Disposición Conjunta N° 1/06 y la Comunicación Conjunta 1/07, y que obra en el anexo único de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: Registrar la presente disposición en el Departamento Administrativo de ambas Direcciones, comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Inspección General quien procederá a notificar a las Jefaturas Regionales y por su intermedio a las Jefaturas Distritales, Inspectores Areales y docentes y a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes quien notificará a las Secretarías de Inspección. Cumplido, archivar.


Director Provincial de Educación de Gestión Estatal
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 5


Prof. ROQUE A. COSTA
Director Pcial. de Educ. de Gestión Estatal
Subsecretaría de Educación
Dirección. Genl. de Cultura y Educación

RECEIVED - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PLATA 29/06/07 ff



ANEXO

**LISTADO COMPLEMENTARIO PARA LA COBERTURA DE PROVISIONALIDADES
Y SUPLENCIAS**

**Para aspirar a integrar el listado complementario para el dictado de la Materia
Construcción de Ciudadanía en 1º año Escuela Secundaria(7º ESB)**

Cuando se hubiera agotado el listado originado por la aplicación de la Disposición
Conjunta N° 1/06 y la Comunicación Conjunta 1/07 se confeccionará un listado
complementario en el que los docentes que sean incorporados deberán estar en los
últimos listados oficiales vigentes para los espacios curriculares del Nivel Polimodal.

RECEBIDO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
29/06/07

AF

AF